



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 681-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 07 de octubre del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 7922 de fecha 21.09.2011, la Resolución de Alcaldía 552-2011-MPP, el Proveído N° 089-2011-SGDUR-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de vistos, presentado por la Sra. Hilda Rosales Quiroz, en la cual solicita se modifique la Resolución de Alcaldía N° 552 de fecha 10 de agosto del 2011, siendo objeto de observación por la Oficina de los Registros Públicos – SUNARP, por lo que solicitan levantar las observaciones señaladas por SUNARP – San Pedro de Lloc.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 552-2011-MPP de fecha 10 de agosto del 2011, se aprueba la resolución de subdivisión e Independización del predio ubicado en Lt. 01-MZ.Q', A.H. Pakatnamú, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad. de propiedad de la Sra. Hilda Rosales Quiroz, con un área de 372.30 m², con Partida Registral N° P14132355, en dos sub lotes, aprobados y calificados conjuntamente con su memoria descriptiva y planos.

Que, mediante Informe Técnico N° 479-2011-JBCG-SGDUR-MPP y Proveído N° 089-2011-SGDUR-MPP, la Subgerencia de Desarrollo Urbano de esta Municipalidad, informa proyectar la Resolución de Alcaldía que aclare la Resolución de Alcaldía N° 552-2011-MPP, en la cual no se ha consignado la nomenclatura de cada lote.

Que, el artículo 201 de la Ley 27444 - Ley General de Procedimientos Administrativos prescribe en el inciso 1: *“los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*, así mismo el inc. 2 del dispositivo en mención señala: *“la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*.

Que, de conformidad con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 552-2011-MPP de fecha 10 de agosto del 2011, que aprueba la resolución de subdivisión e Independización del predio ubicado en Lt. 01-MZ.Q', A.H. Pakatnamú, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad. de propiedad de la Sra. Hilda Rosales Quiroz, con un área de 372.30 m², con Partida Registral N° P14132355, en dos sub lotes, aprobados y calificados conjuntamente con su memoria descriptiva y planos; en el sentido que se consignó:

ARTÍCULO 1° dice:

SUB DIVISION E INDEPENDIZACION DE AREA P.E.14132355 LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICOS LOTE 01-MZ.Q', EN A.H.PAKATNAMU, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, REGIÓN LA LIBERTAD.

| | | | | |
|------------------------|---|-----------------------|----|------------|
| Por el Frente | : | con calle N°02 | en | 9.00 m.l. |
| Por el Cost. Derecho | : | con Lote 2,16 | en | 45.01 m.l. |
| Por la Cost. Izquierdo | : | con calle 01 | en | 44.67 m.l. |
| Por el Fondo | : | con calle unión | en | 7.90 m.l. |
| Área | : | 372.30 m ² | | |
| Perímetro | : | 106.58 m.l. | | |

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS – LOTE INDEPENDIZADO

| | | | | |
|------------------------|---|-----------------------|----|------------|
| Por el Frente | : | con calle unión | en | 7.90 m.l. |
| Por el Cost. Derecho | : | con calle N° 01 | en | 16.00 m.l. |
| Por la Cost. Izquierdo | : | con Lote 16 | en | 16.00 m.l. |
| Por el Fondo | : | Lote 01 | en | 8.25 m.l. |
| Área | : | 128.56 m ² | | |
| Perímetro | : | 48.15 m.l. | | |



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS – LOTE INDEPENDIZADO

| | | | | |
|------------------------|---|-----------------------|----|------------|
| Por el Frente | : | con calle N° 02 | en | 9.00 m.l. |
| Por el Cost. Derecho | : | con Lote2 | en | 29.01 m.l. |
| Por la Cost. Izquierdo | : | con calle N°1 | en | 28.64 m.l. |
| Por el Fondo | : | con Lote 14A | en | 8.25 m.l. |
| Área | : | 243.74 m ² | | |
| Perímetro | : | 74.93 ml. | | |

Y DEBE DECIR:

LOTE MATRIZ (LOTE 01):

Linderos y Medidas Perimétricas.

| | | |
|---------------------------|---|---|
| Por el Frente | : | con calle N°02 en un solo tramo de 9.00 m.l. |
| Por la Derecha entrando | : | con el lote 2,16 en tres tramos de 27.11 ml. 0.21 ml. y 17.69 lo que hace un total de 45.01 ml. |
| Por la Izquierda entrando | : | con calle 01 en dos tramos de 27.59 ml. y 17.08 ml. que hace un total de 44.67 ml. |
| Por el Fondo | : | con calle Unión en un solo tramo de 7.90 ml. |
| Área | : | 372.30 m ² |
| Perímetro | : | 106.58 ml. |

LOTES RESULTANTES:

1. LOTE 1A

Linderos y Medidas Perimétricas.

| | | |
|---------------------------|---|--|
| Por el Frente | : | con calle Unión, en un solo tramo de 7.90 ml. |
| Por la Derecha entrando | : | con la calle N° 01 en un solo tramo de 16.00 ml. |
| Por la Izquierda entrando | : | con el lote 16 en un solo tramo de 16.00 ml. |
| Por el Fondo | : | con el lote 01 en un solo tramo de 8.25 ml. |
| Área | : | 128.56 m ² |
| Perímetro | : | 48.15 ml. |

2. LOTE 1

Linderos y Medidas Perimétricas.

| | | |
|---------------------------|---|--|
| Por el Frente | : | con calle N° 02 en un solo tramo de 9.00 ml. |
| Por la Derecha entrando | : | con lote N° 02 en tres tramos de 27.11 ml. 0.21 ml. y 1.69 ml. Lo que hace un total de 29.01 ml. |
| Por la Izquierda entrando | : | con la calle 1 en dos tramos de 27.59 ml. y 1.08 ml. Lo que hace un total de 28.67 ml. |
| Por el Fondo | : | con el lote 1A en un solo tramo de 8.25 ml. |
| Área | : | 243.74 m ² |
| Perímetro | : | 74.93 ml. |

y no como erróneamente se consignó.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase la presente resolución a la Oficina de Registros Públicos (SUNARP) para la inscripción correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
SGDUR
Interesada
Registros Públicos
Archivo